

OBJETIVO

Proporcionar ayuda económica a los estudiantes que en el curso 2009/2010 se encuentren estudiando 2º de carrera dentro de aquellas que más adelante se detallan.

Esta ayuda se concentrará en una dotación presupuestaria destinada al pago de la matrícula y libros.

Nº DE BECAS

Para el año 2009/2010 se conceden 6 becas nuevas para gastos de matrícula y libros.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO DE DISFRUTE

· La dotación económica de las becas queda establecida en 1.000 euros anuales. El abono correspondiente a dicha aportación se realizará en un solo pago durante el curso académico. Una vez se aporte el justificante de la misma, se le abonará la cantidad en el número de cuenta indicado en el impreso de solicitud. La duración de las becas es de un año académico, pudiendo ser prorrogada en cursos posteriores si se mantienen las circunstancias académicas y personales.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

· Haber superado un porcentaje de créditos recomendados por cada universidad para el primer curso de carrera.

Estar matriculado en alguna de las siguiente carreras universitarias:

Universitat Jaume I

- Arquitectura Técnica
- Ingeniería Industrial
- Derecho

Universidad Politécnica de Valencia

- Arquitectura
- Arquitectura Técnica
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En todos los casos:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado ([disponible en www.fundacionlubasa.com](http://www.fundacionlubasa.com))
- Curriculum Vitae del solicitante acompañado de una carta de presentación-motivación.
- Expediente académico (documento original o fotocopia compulsada)
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la última declaración del I.R.P.F de los padres.
- Autorización de los padres para la utilización de los datos económicos de la unidad familiar en el cálculo de las becas ([disponible en www.fundacionlubasa.com](http://www.fundacionlubasa.com))

Si procede:

- Fotocopias de contratos de trabajo o convenio en prácticas.
- Fotocopias de Certificados de Cursos de Formación Complementaria.
- En el caso de concesión de Beca, se tendrá que justificar la situación de desempleo mediante certificado del Servef.

NOTA: NO se aceptará toda aquella documentación presentada fuera del plazo de entrega indicado en el ingreso de solicitud y sin la documentación correspondiente.

CARÁCTER DE LAS BECAS

1. El disfrute de esta beca será INCOMPATIBLE con cualquier otra beca o retribución que tenga la misma finalidad.
2. La concesión de la beca no establece relación laboral alguna con el grupo empresarial LUBASA.
3. La renuncia voluntaria producirá la suspensión de las becas. Del mismo modo, podrá ser interrumpido el disfrute de la misma cuando el beneficiario incumpla alguna de sus obligaciones. La comisión de becas de FUNDACIÓN LUBASA analizará las circunstancias personales que concurran y se decidirán las medidas oportunas a tomar.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

1. Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.
2. Comunicar inmediatamente la renuncia voluntaria en caso de:
 - Obtener a través de otros organismos, becas o ayudas con la misma finalidad que la solicitada en FUNDACIÓN LUBASA.
 - Cualquier variación de las circunstancias en la que se concedió la ayuda (abandono de los estudios por motivos personales, descenso en el rendimiento académico...)

SELECCIÓN DEL CANDIDATO

La comisión de becas de la FUNDACIÓN LUBASA, evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección de los candidatos teniendo en cuenta, además de los requisitos administrativos, la siguiente información aportada por cada uno de ellos:

1. Expediente académico.
2. Cursos de formación especializados en la carrera elegida por el estudiante.
3. Cursos de formación de cualquier otra índole.
4. Experiencia laboral.
5. Nivel de ingresos de la unidad familiar.
6. Entrevista personal a los candidatos finalistas según los criterios anteriores.

La comisión de becas se reunirá a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes para la selección de candidatos teniendo en cuenta, levantando acta de dicha reunión en la que constará la resolución de la concesión de becas.

- La decisión de la comisión de becas de FUNDACIÓN LUBASA será inapelable.
- Las personas que resulten beneficiarias de esta beca serán informadas dentro del plazo máximo de 15 días desde que se lleve a cabo las entrevistas personales. Una vez aceptada la beca, autorizan el uso de su nombre e imagen en las acciones de comunicación de FUNDACIÓN LUBASA.
- La participación en el programa de becas de FUNDACIÓN LUBASA implica la aceptación de todas las bases y condiciones.